





DECLARA COMO ADMISIBLES Y ELEGIBLES LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LLAMADO REGIONAL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (2025), SANCIONADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 549, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, Y SELECCIONA LA PROPUESTA DE LA LOCALIDAD MÁFIL, DE LA COMUNA DE MÁFIL.

**RESOLUCION EXENTA N° 0 0768
VALDIVIA, 31 DIC 2025**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- e) El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- f) Resolución Exenta N° 176, de fecha 29 de mayo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que designa a la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta N° 549, de fecha 30 de octubre de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la región de Los Ríos.
- h) Resolución Exenta N° 713, de fecha 17 de diciembre de 2025, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2025).
- i) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Riñinahue de la comuna de Lago Ranco.
- j) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Lanco Urbano de la comuna de Lanco.
- k) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Máfil Urbano de la comuna de Máfil.
- l) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Pelchuquín de la comuna de Mariquina.
- m) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Pichirropulli de la comuna de Paillaco.
- n) Acta de Admisibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, localidad Puerto Nuevo de la comuna de La Unión.
- o) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Riñinahue comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.
- p) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Lanco Urbano comuna de Lanco, Región de Los Ríos.
- q) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Máfil Urbano comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- r) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Pelchuquín comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.
- s) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Pichirropulli comuna de Paillaco, Región de Los Ríos.
- t) Acta de elegibilidad Llamado Regional PPL 2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, Localidad Puerto Nuevo comuna de La Unión, Región de Los Ríos.
- u) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de diciembre 2025, localidad Máfil, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- v) Acta Mesa Regional, de fecha 29 de diciembre 2025, localidad Riñinahue, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.

w) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante Decreto Supremo citado en la letra e) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes u potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, en dicho contexto, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Ríos, siendo publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de noviembre de 2025.

En su resuelvo segundo, define que el llamado seleccionará 1 localidad.

3. Que, en el referido acto administrativo, en específico en su resuelvo cuarto, señala que el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien haya sido designado por el Secretario Regional Ministerial si no lo hubiere, dispondrá de un plazo de 4 días corridos para realizar el Examen de Admisibilidad de estas, conforme a los requisitos de postulación señalados en tabla que se reproduce en el resuelvo.

4. Que, dicho examen de admisibilidad fue desarrollado por la Encargada Regional del Programa, a saber, Graciela Soto San Martín, dejando constancia en las actas individualizadas en las letras i), j), k), l), m) y n) de los vistos. Las propuestas realizadas por las Entidades Municipales de la Región de Los Ríos declarados admisibles corresponden a los siguiente:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Máfil Urbano	Máfil	Admisible
2	Riñinahue	Lago Ranco	Admisible
3	Pelchuquín	Mariquina	Admisible
4	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
5	Lanco Urbano	Lanco	Admisible
6	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible

5. Que, por su parte, según lo mencionado en el resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, en el plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha que se declare la calificación admisible de la propuesta de postulación de la localidad, la Comisión Evaluadora deberá revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, conforme a los criterios dispuestos en tabla reproducida en el referido resuelvo (Calificación de Elegibilidad de las Localidades).

La Comisión Evaluadora, designada por resolución citada en la letra h) de los vistos, revisó los antecedentes que respaldan las propuestas realizadas por los municipios (calificación de elegibilidad), según constan en actas individualizadas en los literales o), p), q), r), s) y t) de los vistos, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Máfil Urbano	Máfil	79	ELEGIBLE
2	Riñinahue	Lago Ranco	81	ELEGIBLE
3	Pelchuquín	Mariquina	27	NO ELEGIBLE
4	Pichirropulli	Paillaco	55	NO ELEGIBLE
5	Lanco Urbano	Lanco	30	NO ELEGIBLE
6	Puerto Nuevo	La Unión	45	NO ELEGIBLE

6. Que, las localidades calificadas como elegibles, según lo mencionado en el resuelvo séptimo de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, integrarán un listado que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios ahí expresados. En este sentido, las evaluaciones realizadas a cada propuesta calificada como elegible constan en las actas individualizadas en los literales u) y v) de los vistos.

7. Que, en el resuelvo octavo de la resolución exenta citada en la letra g) de los vistos, señala: "Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, la o las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial".

8. Que, el cálculo final de acuerdo ponderaciones definidas para cada etapa es el siguiente:

Localidad	Comuna	Elegibilidad		Mesa Regional		Puntajes Finales		
		Puntaje	70%	Puntaje	30%	Elegibilidad 70%	Selección 30%	Puntaje Final
Máfil Urbano	Máfil	79	55,30	91,1	27,33	55,30	27,33	82,63
Riñinahue	Lago Ranco	81	56,70	77,8	23,33	56,70	23,33	80,03

9. Que, con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, las actas de admisibilidad de las Localidades que se individualizan en las letras j), k), l), m) y n) de los vistos.
2. **DECLÁRESE**, como admisible, las propuestas de las Localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Máfil Urbano	Máfil	Admisible
2	Riñinahue	Lago Ranco	Admisible
3	Pelchuquín	Mariquina	Admisible
4	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
5	Lanco Urbano	Lanco	Admisible
6	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible

3. **APRUEBESE**, las actas de elegibilidad mencionadas en las letras o), p), q), r), s) y t) de los vistos.
4. **DECLÁRESE**, como NO elegibles, las propuestas de las Localidades que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Pelchuquín	Mariquina	27	Obtuvo menos de 60 puntos
2	Pichirropulli	Paillaco	55	Obtuvo menos de 60 puntos
3	Lanco Urbano	Lanco	30	Obtuvo menos de 60 puntos
4	Puerto Nuevo	La Unión	45	Obtuvo menos de 60 puntos

5. **DECLÁRESE**, como elegibles, las propuestas de las Localidades que se detallan a continuación:

N°	LOCALIDAD	COMUNA	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
1	Máfil Urbano	Máfil	79	ELEGIBLE
2	Riñinahue	Lago Ranco	81	ELEGIBLE

6. **APRUEBESE**, las actas de Mesa Regional mencionadas en las letras u) y v) de los vistos.
7. **SELECCIONESE**, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Ríos, la propuesta de la localidad Máfil Urbano de la comuna de Máfil.
8. **PUBLÍQUESE**, extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
LGB/RSV/GSS/ggs



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Municipios de la Región de Los Ríos: Máfil, Mariquina, Paillaco, Lago Ranco, Lanco y La Unión.
- SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

